CAJA DE JUBILADOS Y PENSIONES
DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION N° 51
ACTA N° 53
FECHA: 02-11-2011

VISTO: El informe de fecha 01 de noviembre de 2011 sobre Evaluación de Ofertas recibidas para el Servicio de Recarga de Extintores para los Edificios de la Caja Bancaria; y,

CONSIDERANDO:

- Que, en fecha 28 de octubre de 2011 se realizó el Acto de Apertura de Sobres conteniendo las ofertas presentadas por las siguientes firmas: 1. EXTINTORES FIREMASTER S.R.L.; y 2. PROTINPAR S.R.L.-
- Que, de la comparación de ofertas, se desprende el siguiente cuadro comparativo de precios:

Descripción	PROTINPAR S.R.L.	EXTINTORES FIREMASTER S.R.L.
Formulario de ofertas debidamente preparado y firmado.	SI	SI
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del artículo 40.	SI	SI
Poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente.	SI	SI
Declaración Jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores.	SI	SI
Copia de contrato con otras entidades con recepción satisfactoria.-	SI	SI
Poseer la licencia del INTN para recarga, certificado de análisis del polvo químico seco.	SI	SI
Declaración Jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores.	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta 5% por 60 días	SI	SI
Precio de la Oferta según el cuadro comparativo previa corrección aritmética por error de multiplicación y sumas de los totales de las ofertas.	6.184.000.-	7.567.000.-

- Que, la Comisión Evaluadora luego del análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo concluye que la firma PROTINPAR S.R.L., cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el Anexo 1, 2 y 3 del llamado a contratación directa N° 13/2011 para el Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores para los Edificios de la Caja Bancaria, convocado por la Institución, por consiguiente, se concluye que la oferta económicamente más conveniente para el Servicio es la presentada por la firma PROTINPAR S.R.L.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

1°.- Adjudicar a la firma PROTINPAR S.R.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa por un total de G. 6.184.000.-; para el Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores para los Edificios de la Caja Bancaria, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y Art. 34 inc. c), aclarando que la máxima autoridad se responsabiliza por la Adjudicación por no contar con la cantidad mínima de tres oferentes, tal como establece la Resolución N° 805 de la DNCP.-
2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas / División Administrativa, la comunicación y trámites pertinentes.-
3°.-Comuníquese, cumplido, archívese.-

(fdo): ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Presidente) – JUAN FEDERICO VEILUVA - ROBERTO NUÑEZ –ANGEL PEREIRA (Miembros).----------

Lic. JULIO DUARTE CONTRERA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

COPIA PARA

Dr. ANGEL PEREIRA MENDEZ
Miembro del Consejo

Lic. JUAN F. VEILUVA LEIVA
Miembro del Consejo
de Administración